



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-10316106-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2021-10316106-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 13411/16 la firma MAFED SRL propietaria de la droguería denominada DROGUERIA MAFED SRL, legajo N° 193, con domicilio en la calle Tucuman N° 7027, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, obtuvo la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 7038/15 y 3475/05.

Que la firma solicita la habilitación por traslado del establecimiento a la calle Laprida N° 3868, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 32/2020 del 07 de enero de 2020.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitase a la firma MAFED SRL propietaria de la droguería denominada DROGUERIA MAFED SRL, legajo N° 193, con domicilio en la calle Laprida N° 3868, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, bajo la dirección técnica del farmacéutico Damian Edgardo Marquez (DNI N° 24.298.567 y Matrícula Profesional N° 3710), para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO.

ARTÍCULO 2°.- Dase la baja a la habilitación otorgada a la firma MAFED SRL propietaria de la droguería denominada DROGUERIA MAFED SRL, con domicilio en la calle Tucuman N° 7027, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, bajo la dirección técnica del farmacéutico Damian Edgardo Marquez (DNI N° 24.298.567 y Matrícula Profesional N° 3710), para el TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 3°.- Cancelese la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos y el certificado de habilitación otorgado por Disposición ANMAT N° 13411/2016 de fecha 12 de diciembre de 2016.

ARTICULO 4°.- Extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos.

ARTÍCULO 5°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTÍCULO 6°.- Aceptase el plano oficial PLANO-2021-19008113-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 7°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1°, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTICULO 8°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para la emisión del certificado correspondiente; remítase a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para emisión de la Constancia de Buenas Prácticas de Distribución. Notifíquese al interesado de la presente Disposición, los certificados mencionados en los artículos 4° y 5°, y del plano oficial aprobado. Cumplido pase a Guarda Temporal.

EX-2021-10316106-APN-DVPS#ANMAT

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa
Date: 2021.04.08 12:11:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.04.08 12:11:53 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: Constancia de cumplimiento de BPD – MAFED S.R.L.

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE
MEDICAMENTOS**

Certificase que el establecimiento **MAFED S.R.L.**, CUIT N° **30629512051**, con domicilio sito en Laprida N° 3868, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO**, cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**.

EX-2021-10316106-APN-DVPS#ANMAT.-

DI-2021-2668-APN-ANMAT#MS.-

Legajo No 193.

Vigencia: 8 de abril de 2026



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2021-10316106- -APN-DVPS#ANMAT, MAFED S.R.L., CUIT N° 30629512051

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **MAFED S.R.L., CUIT N° 30629512051**, con domicilio sito en la calle Laprida N° 3.868, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO (NUEVO DEPÓSITO)**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT).**-

EX-2021-10316106- -APN-DVPS#ANMAT.-

DI-2021-2668-APN-ANMAT#MS.-

Legajo N° 193.-

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.